

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2016/MDCH

Chacabuco, 10 de febrero del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

**VISTOS:** El Informe N° 002-2016-CCPECYAC/MDCH, de la Presidenta del Comité del Concurso Público de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2016-MDCH, de fecha 22 de enero del 2016, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de un Ejecutor y un Auxiliar Coactivo de la División de Ejecutoria Coactiva dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

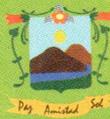
Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso(...), y concordante con ello, el artículo 7°, numeral 7.1° del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos, de la misma forma el numeral 7.2° de la norma acotada señala que, tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, mediante informe del visto la Presidenta del Comité encargado de llevar a cabo el Concurso Público para la designación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2015/MDCH, señala que ROSA ZENOBIA CARBAJAL DIEGO de profesión abogada, ha resultado ganadora para la plaza de Ejecutor Coactivo convocado mediante Concurso de Méritos N° 001-2016-CEEC-MDCH, de la misma forma LOURDES GIULIANA ENCISO HUARAC de profesión abogada, ha resultado ganadora para la plaza de Auxiliar Coactivo convocado mediante Concurso de Méritos N° 001-2016-CEAC-MDCH;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar en el cargo de **Ejecutor Coactivo** a la Abog. **ROSA ZENOBIA CARBAJAL DIEGO**, por el plazo de un año, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, conforme a los fundamentos expuestos.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

**Artículo Segundo.-** Designar en el cargo de **Auxiliar Coactivo** a la Abog. **LOURDES GIULIANA ENCISO HUARAC**, por el plazo de un año, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos la suscripción del contrato y el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el **Diario Oficial el Peruano**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

